



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Control Fiscal Oportuno y Participativo

RESOLUCION N.º 024

FECHA: 28 de enero de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION VIGENCIA 2022” EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 330 de 1996, ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

1. Que la ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
2. Que la ley 152 de 1994 establece que se deben elaborar planes de acciones anuales.
3. Que la ley 1474 de 2011, dentro de las políticas institucionales y pedagógicas, contra la lucha contra la corrupción dispone en su artículo 74, que todas las entidades del Estado, a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva pagina web el plan de acción.
4. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio de auto control, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan estratégico como en los planes de acción.
5. Que los planes de acción 2022, fueron elaborados teniendo en cuenta el plan estratégico 2020-2021, aprobado mediante resolución 024 de 24 de enero de 2020.
6. Que en atención a que no se ha elegido contralor general del departamento de sucre en propiedad, sino que existe un encargo por un periodo de transición mientras se surte el proceso de elección de contralor por parte de la Asamblea Departamental de Sucre, se hace necesario elaborar y desarrollar un plan de acción para el primer trimestre de esta vigencia relacionando los objetivos y estrategias del plan estratégico institucional anterior.
7. Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los diferentes procesos de la Contraloría General del Departamento de Sucre correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2022, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, elaborado de conformidad con el Plan Estratégico Institucional 2020-2021 “*Control Fiscal Oportuno y Participativo*”, adoptado mediante Resolución N°024 del 24 de enero de 2020.

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucree@contraloriasucree.gov.co
www.contraloriasucree.gov.co

Nit: 892280017-1



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

RESOLUCION N.º 024

FECHA: 28 de enero de 2022

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de los Planes de Acción, tiene carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de los directivos y funcionarios.

ARTICULO TERCERO: El seguimiento de los Planes de Acción se realizará por parte de los responsables de cada proceso.

PARAGRAFO: La evaluación se realizarán dentro de los (10) días siguientes al trimestre vencido. El Jefe de Control Interno y el Asesor de Planeación verifican el cumplimiento de este seguimiento.

ARTICULO CUARTO: El Asesor de la Oficina de Planeación, será quien evaluará el cumplimiento del plan de acción.

PARAGRAFO: El jefe de la oficina de planeación rendirá un informe al Contralor General del Departamento de Sucre, del grado de cumplimiento del Plan de Acción.

ARTICULO QUINTO: Para el conocimiento y ejecución de los responsables que intervienen en los planes de acción, estos son entregados y socializados por parte de la jefe de la oficina de planeación.

ARTICULO SEXTO: Para una mayor transparencia de nuestros procesos el plan de acción de la vigencia 2022 se publicará en la pagina web www.contraloriasucre.gov.co, a mas tardar el 31 de enero de 2022.

PARAGRAFO: Se debe publicar en la pagina web de la contraloría los ajustes y avances del Plan de Acción 2022.

ARTICULO SEPTIMO: Para realizar ajuste a los Planes de Acción se requerirá en VºB del Contralor, el Asesor de Despacho y el jefe de Planeación y las modificaciones se deben solicitar con un mes de anticipación antes de su evaluación.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los veintiocho (28) días del mes de enero dos mil veintidós (2022).

JAIRO ELBERTO RODRIGUEZ ARRIETA
Contralor General del Departamento de Sucre (e)

Elaboro: Asesora de Planeación – María P Vergara
Reviso: Asesor Jurídico – Jhon Ibáñez

Calle 20 # 20 - 47
Edificio La Sabanera, Piso 4
Sincelejo - Sucre
Tel.: (5) 2714138

contrasucre@contraloriasucre.gov.co
www.contraloriasucre.gov.co

Nit: 892280017-1